MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C. 03 de julio de 2026

ADENDA No. 01 AL DEL PROCESO DE CONATRATACIÓN DIRECTA CD-095-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025. y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

En este sentido, mediante Resolución 2026180002852356 de febrero veinticuatro (24) de 2026, el ordenador del gasto nombró comité económico, financiero y jurídico estructurador y evaluador, así como al gerente del proyecto y supervisor del contrato.

El presupuesto asignado para la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9126 de fecha 2026-01-22, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV4	$ 4.000.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIjefiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-22-2:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9126	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9126	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000.000,00	0,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV PARA LOS HELICOPTEROS BELL DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO DEL EJERCITO NACIONAL

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
Firma Responsable
C.C. 80.850.517

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal. Que, dentro de la publicación del estudio previo, anexo de solicitud de oferta y demás documentos del proceso, se presentaron observaciones a la condiciones técnicas del proces por parte de la empresa HELICENTRO las cuales fueron resueltas mediante Formulario de preguntas y respuestas N°1, debidamente publicado el 03 de julio 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,** salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, se hace necesario realizar adenda, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y concurrencia, se hizo necesario expedir la presente Adenda No. 1, por medio de la cual se aclara los siguientes aspectos.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR en el formulario las **ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de los documentos del proceso, el cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	a) La empresa contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, deberán estar debidamente certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS	

	DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES TMA- CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS). A efecto de acreditar la especialidad aeronáutica, debe anexar copia legible de: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA otorgada o convalidada por la Autoridad Aeronáutica, con habilitación CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS. Podrán ser aceptadas las siguientes licencias según sea el caso: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS-LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS. b) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). c) El personal a laborar debe tener una experiencia en mantenimiento de los helicópteros BELL, toda vez que mencionadas aeronaves son de fabricación Americana y a la vez cumplen con las operaciones militares, demandado un esfuerzo en el mantenimiento programado de la aeronave, por lo anterior se requiere que cada persona al contratar tenga como mínimo de 5 años de experiencia, y no se aceptan pasantes como técnicos con experiencia. NOTA: El personal deberá anexar un certificado laborar con el fin de acreditar su experiencia laboral en el mantenimiento de los helicópteros BELL (UH-1H-II (HUEY II) y/o denominación civil 205, 212 o subseries). (No se aceptan auto certificaciones) d) Una vez adjudicado el contrato, la empresa tiene 5 días hábiles para disponer las hojas de vida del personal con los respectivos soportes de capacitación y experiencia al comité técnico evaluador y al supervisor del contrato con el fin de ser verificados, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del comité técnico evaluador y el supervisor del contrato. NOTA 1: El perfil de los Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves - TMA, se evaluará por su experiencia laboral en el sistema de la aeronave (UH-1H-II y/o denominación civil 205, 212 o subseries) con experiencia mínima de 5 años en su hoja de vida. Serán verificadas y evaluadas por su experiencia y conocimiento acreditado. (Esta evaluación se hará por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1) NOTA 2: En caso de pertenecer a un país extranjero, debe homologar su licencia por la UAEAC, dando cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en su numeral 4 y la legislación colombiana. NOTA 3: El contratista deberá anexar las hojas de vida del personal seleccionado, con el fin de verificar la experiencia de estos, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato.	

	e) De igual forma después de ser adjudicado el contrato y aprobados todos los requisitos anteriormente mencionados, la empresa debe demostrar al supervisor del contrato el vínculo laboral del trabajador con la empresa mediante un CONTRATO FORMAL firmado por las partes, esto antes de iniciar las labores de mantenimiento en las aeronaves y con el fin de garantizar el correcto inicio y desarrollo del contrato.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	a) El contratista debe efectuar los exámenes médicos de ingreso al personal nuevo que se vincule para llevar a cabo las horas de mantenimiento. Para el personal técnico que presente continuidad operativa del contrato inmediatamente anterior, se aceptarán los exámenes médicos ocupacionales vigentes, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, siempre y cuando no hayan superado el año de vigencia desde su realización, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (Los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). b) El contratista se compromete tener permanentemente en el Fuerte militar de Tolemaida 01 personas con nivel educativo mínimo de TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, por el tiempo que dure la ejecución del contrato y quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de seguridad industrial, sin afectar el personal técnico requerido, sin generar costos para la Aviación del Ejército y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. c) El personal de técnicos de mantenimiento aeronáutico debe tener vigente las certificación, recurrentes y capacitaciones necesarias para cumplir sus funciones, esta vigencia debe ser desde el inicio hasta el término del contrato. d) El contratista debe proveer elementos de seguridad industrial (tapa oídos, gafas de protección, guantes y bolsas para FOD) cada vez que el empleado los requiera y la dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente (uniformes, botas de seguridad, reflectivo y chaleco reflectivo verde) para las actividades a realizar por cada trabajador, esta dotación deberá ser entregada al trabajador dos (2) veces durante el contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato determinará las especificaciones de estas dotaciones con el fin de identificar al personal dentro de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación como fuera del Fuerte Militar de Tolemaida cuando sea requerido. NOTA 1: Al inicio del contrato todos los trabajadores que se contraten para trabajar en las aeronaves BELL deben contar con la dotación personal y elementos de protección al 100%, de no ser así, el supervisor no aceptará que el trabajador inicie los trabajos en las aeronaves, las horas no serán descontadas del contrato y los costos que ello genere serán asumidos por el contratista, todo con el fin de garantizar la uniformidad, el reconocimiento y la distinción de otros trabajadores dentro del campo aéreo, así como garantizar la seguridad del trabajador.	

	e) El contratista debe garantizar como mínimo una academia mensual en seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal de mantenimiento y levantar un acta que será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. f) El personal de técnicos tendrá prohibido el uso de dispositivos móviles de uso personal (celulares, audífonos, relojes inteligentes) durante las jornadas laborales. Así mismo, todo lo referente a los programas de salud ocupacional y seguridad industrial que determine la ley laboral en Colombia para con los empleados, estos serán administrados y promovidos por la empresa contratista. NOTA 1: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectaran el número de horas previstas en el cronograma de entregables. NOTA 2: Lo anterior de conformidad con decreto 1443 del 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo.	
TRABAJOS FUERA DEL FUERTE MILITAR	Siempre que sean requeridos los servicios de mantenimiento fuera del fuerte militar se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Protocolo ✓ Una vez reportada la falla por los tripulantes de la aeronave a la oficina de Control Producción, se coordinará una reunión con el personal comprometido a la cual debe asistir de manera obligatoria sea virtual o presencial el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa como lo describa el contrato. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa deberá realizar los trámites administrativos a que dé lugar ante la empresa contratista, garantizando la logística para el personal del TEAM que se requiera para el trabajo de mantenimiento. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa junto con el inspector de mantenimiento será el responsable de verificar que el personal lleve todo el material para la realización de los trabajos (Uniforme, Caja de Herramientas, EPP y demás material requerido). ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa serán los encargados de los desplazamientos administrativos y/u operacionales para el personal requerido. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de coordinar y adelantar los tramites cuando el transporte aéreo sea en una aeronave militar o aeronave civil rentada para realizar el sostenimiento. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de garantizar la llegada del personal hasta el punto dentro del territorio nacional, donde se encuentre la aeronave a la cual se vaya a realizar el mantenimiento, garantizando la seguridad de la zona de trabajo, control de material FOD, control de derrames, demarcación de zonas de seguridad, siguiendo los protocolos establecidos el en BRIEFING de seguridad antes de iniciar los trabajos de mantenimiento.	

	✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa, serán los encargados de controlar el horario laboral del personal civil en los trabajos realizados fuera del Fuerte Militar de Tolemaida, garantizando los tiempos de descanso óptimos, antes del inicio de las labores de mantenimiento, los tiempos de pausas activas y los tiempos para la alimentación. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá de forma total el transporte del material aeronáutico requerido para realizar el mantenimiento, así como el transporte de las herramientas, de igual forma se asumirá la responsabilidad de la seguridad perimetral y la custodia de las herramientas mientras se encuentre el personal fuera del Fuerte Militar de Tolemaida b) Responsabilidades ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 con previa coordinación con el mando superior realizara el transporte aéreo del personal para realizar el mantenimiento al lugar donde sea requerido y se encuentre una aeronave BELL. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el movimiento del personal civil y su seguridad donde no exista un medio de transporte comercial, a su vez la empresa en caso de ser necesario asumirá los costos aéreos, terrestres comerciales y demás gastos que implique el desplazamiento del personal. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el alojamiento dentro de las unidades militares, pero la alimentación si deberá ser asumida por la empresa ya que dentro de estas unidades se presta el servicio de restaurante en los diferentes casinos. Es de recalcar que de no presentarse disponibilidad de alojamiento y exista infraestructura hotelera el alojamiento será asumido por la empresa. ✓ El amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM. a) Consumo de horas El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 solo usara el 30 % del total de las horas asignadas en el futuro contrato.	
SUPERVISIÓN HORAS DE MANTENIMIENTO CONTRATADAS	El supervisor del contrato será el encargado de supervisar las horas contratadas mediante un control diario biométrico, planillas diarias de asistencia y acompañamiento del control a las mismas por parte de la sección control producción, donde mensual hará un seguimiento de las horas utilizadas con el jefe de mantenimiento contratado por la empresa contratista entregando un oficio firmado a el supervisor del contrato.	
SEGURIDAD	Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de dar la aprobación al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad de este.	

	El contratista en coordinación con el supervisor, realizará los trámites correspondientes permisos y documentación necesaria como son, ficheros, autorizaciones, parqueaderos y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal de UH-1 a las instalaciones de la unidad militar, a la sección segunda de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación en donde se ejecutarán las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del futuro contrato. NOTA: Los gastos generados de estos trámites serán asumidos en su totalidad por el contratista.	
CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado y no programado como son las inspecciones de 25, 50, 100, 150 y 300 horas para UH-1H-II (HUEY II), el programa de TBOs y RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los Helicópteros (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada bien sea en el Fuerte Militar de Tolemaida como fuera del Fuerte. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los helicópteros, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBOs, RC e imprevistos como sea requerido por la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la unidad.	
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos profesionales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y el personal que utilice el contratista para la ejecución o desarrollo del futuro contrato. b) La responsabilidad administrativa del personal que presta los Servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). c) Si durante el desarrollo del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor, incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, el contratista debe dar cumplimiento al cronograma mínimo de entregables previsto en el presente proceso y futuro contrato.	

	d) En caso de ser requerido el personal para realizar trabajos fuera del Fuerte Militar de Tolemaida y sean transportados en aeronaves militares el amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM.	
CALIDAD DEL SERVICIO	a) El contratista garantiza que durante la prestación del servicio objeto del presente proceso, los técnicos de mantenimiento que hayan sido designados cumplirán a cabalidad con los procedimientos, normas, parámetros establecidos y demás, estipulados en los manuales de mantenimiento y publicaciones técnicas emanadas por el fabricante de las aeronaves los cuales están a disposición en el PIT del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. b) Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de Control Calidad y Control Producción, personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: Cada técnico deberá contar con una caja de herramientas adecuada para realizar las labores de mantenimiento en los helicópteros de la Aviación del Ejército para el mantenimiento de las aeronaves y la unidad de mantenimiento dispondrá de las herramientas especiales dispuestas en los manuales de mantenimiento para realizar los trabajos que así lo requieran, esto en coordinación con el supervisor, control calidad los cuales deberán realizar inventario de cada una de ellas. c) El contratista garantizara que durante la prestación del servicio contara diariamente con un mínimo del 90 % del personal requerido para la ejecución de las horas de mantenimiento los cuales deben producir un mínimo de 8 horas diarias, esto con el fin de siempre mantener las células de mantenimiento. d) El personal que desarrollará las horas de mantenimiento, estará bajo la dirección del supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1y bajo la supervisión del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército. e) Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. f) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe suministrar un medio electrónico (Tablet) de mínimo 10 pulgadas en pantalla y 64 gigas de capacidad de almacenamiento con sistema operativo Windows 10 y/o Android (últimas versiones) a cada técnico, esta debe soportar lectura de archivos en formato PDF y formato de manuales interactivos BELL (UH-1H-II) con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos digitales de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de	

	estandarización y control calidad del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a verificaciones. g) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe implementar un sistema de control digital (biométrico, código de barras, etc.) para realizar el control de ingreso y salida del personal que prestan los servicios, así mismo, deberá suministrar de manera diaria los registros de este control al supervisor del contrato, esto sin generar costos adicionales al contrato teniendo en cuenta circular No. 20226320172584283 emitida por la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación.	
INFORME ACTIVIDADES	a) El contratista deberá asignar un coordinador en la unidad de mantenimiento con sede en Tolemaida de manera permanente quien deberá realizar el control del personal que presta los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, realizara la verificación de las capacitaciones, los recurrentes, las dotaciones, la tenencia y el porte de los ficheros y que prevea toda la logística necesaria para dar cumplimiento al contrato que se derive del presente proceso, deberá ser como mínimo un técnico en mantenimiento aeronáutico con capacidades de manejo de personal, sin afectar al personal técnico. b) El coordinador deberá presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. Nota 1: Recepcionar al personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre la empresa y Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 para efectos de coordinación. Nota 2: Realizará un oficio mensual de las horas de mantenimiento empleadas para el cumplimiento de las inspecciones de acuerdo al cronograma de entregas parciales dirigido al supervisor del contrato, igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en la cual quedaran plasmadas las novedades. c) El Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento requeridas, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con la empresa.	
ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana y los lineamientos establecidos por la Aviación del Ejército. b) El personal con licencias, cursos de altura y/o recurrentes vencidos no podrán realizar el mantenimiento a las aeronaves de la flota BELL por lo cual no deberán ser relacionados en ningún trabajo realizado.	

SEGURIDAD SOCIAL	El contratista se compromete a realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que prestan los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, para tal efecto, el coordinador deberá allegar copia de la planilla de pagos dentro de los tres (3) primeros días de cada mes al supervisor.	
GARANTÍA TÉCNICA	La garantía mínima requerida en los servicios objeto del futuro contrato debe cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento y la calidad del servicio. • Que ampare las características técnicas del servicio por el término de duración del contrato y 6 meses más. • De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento de las funciones de cada técnico o especialista y que se demuestre responsabilidad directa, serán asumidos por la empresa contratista hasta por el valor total del monto asegurado (Garantía única). • Las tareas que sean mal realizadas por un técnico de mantenimiento del contratista, por no seguir los procedimientos establecidos en las publicaciones técnicas, por falta de pericia o por equivocación y reportadas mediante informe por el Jefe de Grupo o Inspector técnico, no serán tenidas en cuenta dentro de las horas de mantenimiento contratadas. NOTA: El personal del grupo de mantenimiento que en la ejecución de sus tareas de mantenimiento omita o realicé un procedimiento que esté fuera de los reglamentos de seguridad y directrices de mantenimiento en cualquiera de los trabajos a realizar en las aeronaves. El contratista deberá realizarle un recurrente al empleado sobre la falta o error cometido con el fin de mitigar futuros riesgos.	
TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	De llegar a presentarse daños en las Aeronaves, componentes mayores, herramientas y/o equipos especiales o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, entregado al personal para dar cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia y/o irresponsabilidad directa del personal de técnicos contratados por la empresa, el contratista deberá asumir el remplazo y/o reparación de los mismos, esto será a todo costo, la empresa dispondrá de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la garantía, de comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contara con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien así: • Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta y/o equipo especial o cualquier otro tipo de bien que se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. • Si el bien debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario. NOTA 1: Los tiempos establecidos para esta actividad serán contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor a la empresa contratista. NOTA 2: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes, transporte, etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.	
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte del personal, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso	

	fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV en un término no superior a cinco (5) días hábiles.	

Los demás aspectos del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-095-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL".,** se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel MILLER FERNANDO OSPINA TEJADA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. CRISTHIAN SOSSA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
MY. DIEGO MENDEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. MONICA MAESTRE LEAL
Comité Jurídico Estructurador